

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001–2025–DFIEE. – Bellavista, 10 de enero de 2025 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 0039 –VIRTUAL–2025–DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 008–VIRTUAL–2025–UI–FIEE** del Dr. Lic. Adan Almiricar Tejada Cabanillas – director de la Unidad de Investigación de la FIEE – UNAC, remitiendo la **Transcripción N° 006–VIRTUAL–2024–UIFIEE**, en el cual propone la designación del Jurado Evaluador del III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, la **Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas**, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina a carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, el **artículo 41 inciso 41.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, precisa que las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones...(sic)... “Dirigir la formación y capacitación de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional correspondiente....(sic)....

Que, el **artículo 22° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado con Resolución N° 150–2023–CU de fecha 15 de junio del 2023, indica que, para el título profesional, Los miembros del jurado evaluador de trabajo de investigación o tesis son designados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad; el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente, debiendo dar cuenta al consejo de Facultad, precisándose que Los docentes miembros del jurado evaluador del proyecto y de sustentación son docentes ordinarios....(sic)....

Que, el **artículo 23° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado con Resolución N° 150–2023–CU de fecha 15 de junio del 2023, indica que, “El jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s), precisándose que El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional”....(sic)....

Que, el **artículo 41° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado con Resolución N° 150–2023–CU de fecha 15 de junio del 2023, indica que “Para obtención del grado de bachiller, título profesional o título de segunda especialidad profesional, en cada ciclo taller participan: a. El supervisor general designado por el Rector al inicio del ciclo taller, b. El Decano como supervisor de la Facultad o su representante, c. Un Supervisor Académico de la especialidad o representante, d) El coordinador del ciclo taller, e.Tres docentes responsables de los módulos programados, f. Tres docentes ordinarios para jurado evaluador o de sustentación. Preside el docente de más alto grado académico, g. Los asesores de tesis, realizan dicha labor para tres tesis como máximo, h. Un representante de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, i. Una secretaria de la Facultad o de la universidad, j. Un personal de apoyo administrativo de la Facultad o de la Universidad”....(sic)....

Que, con **Proveído N° 0039 –VIRTUAL–2025–DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 008–VIRTUAL–2025–UI–FIEE** del Dr. Lic. Adan Almiricar Tejada Cabanillas – director de la Unidad de Investigación de la FIEE – UNAC, remitiendo la **Transcripción N° 006–VIRTUAL–2024–UIFIEE**, en el cual propone la designación del Jurado Evaluador

del III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE al Jurado Evaluador del III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación:

- Presidente : Mg. Ing. Jesús Huber Murillo Manrique
- Secretario : Mg. Ing. Ernesto Ramos Torres
- Vocal : Mg. Lic. Eduardo Huaccha Quiroz
- Suplente : Mg. Lic. Wilmer Pedro Chávez Sánchez.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.–
Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo

TRD0012025

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarca Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC